Recibo No. 7327268, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820CVEGE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:MINDSIT S.A.S.
Nit.:900736431-5
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 901339-16
Fecha de matrícula : 29 de Mayo de 2014
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:27 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 100 # 11-60 OFICINA 312 TORRE FARALLONES CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:wchami@mindsit.co
Teléfono comercial 1:3480384
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3012121106

Dirección para notificación judicial:CARRERA 100 # 11-60 OFICINA 312 TORRE FARALLONES CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:wchami@mindsit.co
Teléfono para notificación 1:3480384
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3012121106

La persona jurídica MINDSIT S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 28 de abril de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2014 con el No. 7387 del Libro IX ,Se constituyó MINDSIT S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 29 de Mayo del año 2034

OBJETO SOCIAL

La prestación de servicios de desarrollo de software, hardware y/o cualquier tipo de herramienta o servicio relacionado con tecnología y/o capacitaciones, cursos de preparación académica de diferente índole de forma presencial o virtual, la sociedad podrá dentro de sus funciones realizar auditorías, consultorías, análisis tecnológicos, capacitaciones, cursos de preparación académica de diferente índole de forma presencial o virtual, también podrá comercializar, importar o exportar software, hardware y/o cualquier tipo de herramienta o servicio tecnológico o material académico o didáctico a si mismo ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios y realizar contratos con el estado, así mismo se aprueba agregar los códigos de actividades ligadas al nuevo objeto.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$100.000.000
No. de acciones:	100.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$100.000.000
No. de acciones:	100.000
Valor nominal:	$1.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$100.000.000
No. De acciones:	100.000
Valor nominal:	$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente de la sociedad: La sociedad tendrá un Gerente, quien tendrá un (1) Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la asamblea general de accionistas, entre otras:
N) autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes inmuebles independientemente de su cuantía y para celebrar los contratos relacionados con el objeto social cuyos valores excedan de mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Funciones del Gerente: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente, de acuerdo con las limitaciones establecidas en estos estatutos y de conformidad con los poderes que le otorgue la asamblea general de accionistas, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional
B) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y que no excedan el valor de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la celebración del respectivo acto o contrato.
C) Previa autorización de la junta directiva, comprar, vender o gravar bienes inmuebles independientemente de su cuantía y celebrar los contratos relacionados con el objeto social cuyos valores excedan de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
D) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
E) Presentar a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Adicionalmente, el informe del gerente deberá contener los niveles de exposición de la sociedad a los diferentes riesgos, tales como, sin limitarse a ellos, liquidez, endeudamiento, tasa de cambio.
F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le sea delegada.
G) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
H) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad.
I) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y en los acuerdos de socios que hayan sido debidamente registrados ante el secretario de la sociedad.
J) Nombrar mandatarios para que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 28 de abril de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2014 No. 7387 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS	C.C.94496907
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAROLINA VILLARRAGA HOYOS	C.C.31642568

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 003 del 26/08/2019 de Asamblea De Accionistas	17090 de 27/09/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 5820

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 08 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 HORA: 09:24:12 AM

